

Subdirección Operaciones Habitacionales Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales Sección Soporte Técnico y Operacional OFPA N° 나り せんり MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "PARCELA 14 R II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA № 6741 DE FECHA 03.10.2008, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:		
RESOLUCIÓN EXENTA Nº		
SANTIAGO,		

005662 +16.10.2017

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) de fecha 30 de septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta Nº 6741 de fecha 03 de Octubre de 2008 (V. y U.), que en su resuelvo 2 calificase de extrema relevancia y asigna directamente 150 subsidios del Fondo Solidario de Vivienda en su modalidad de Construcción en Nuevos Terrenos, para los integrantes del proyecto "Parcela 14 R II" de la comuna de La Pintana.
- c) La Resolución Exenta Nº 280 de fecha 13 de Febrero del 2012 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional suscrito entre esa Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT "Ilustre Municipalidad de la Pintana".
- d) El Ord. № 555 de fecha 22 de Septiembre de 2014 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal que establece los criterios y consideraciones que se deben plantear ante casos de infracción al artículo 6 N° 3 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.
- e) El Ord. Nº 246 de fecha 15 de Mayo de 2017 del Encargado del Equipo de Regularización de Inmuebles y Fiscalización del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita emitir acto administrativo de exclusión de los beneficiarios Sra. Claudia Ivón Reveco Urriola y Sr. Claudio Alberto Venegas Pizarro del proyecto "Parcela 14 R II", en virtud de lo establecido en el ordinario citado en el visto anterior.
- f) Lo señalado en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite que la presente Resolución pueda ser objeto del Recurso de Reposición indicado en el artículo 59 de la citada normativa, pudiendo las personas interesadas presentar por escrito su recurso ante la Dirección del SERVIU Metropolitano, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo realizada por la EGIS/PSAT "Ilustre Municipalidad de la Pintana".



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "PARCELA 14 R II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA № 6741 DE FECHA 03.10.2008, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

- g) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de formalizar la exclusión de las personas individualizadas en el visto e) por incumplimiento de la normativa para acceder a un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda y el designar a sus respectivos reemplazantes una vez cumplido el plazo señalado en el visto f) sin haberse acogido las reclamaciones de los involucrados.
- b) Lo establecido en el artículo Nº 71 del D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005 que dice: "Si al detectarse la infracción el grupo no hubiere cobrado aún el subsidio, el SERVIU excluirá del proyecto al infractor y la EGIS no podrá presentar otro postulante en su reemplazo", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Exclúyase del Proyecto Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Vivienda "Parcela 14 R II" de la comuna de La Pintana, código 1720, a los siguientes beneficiarios:

Nō	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE EXCLUIDO
1.		Claudia Ivón Reveco Urriola
2.		Claudio Alberto Venegas Pizarro

- 2. Notifíquese a la EGIS/PSAT "llustre Municipalidad de la Pintana" de la presente resolución.
- 3. Elimínese la condición de beneficiarios de subsidio a las personas individualizadas en el resuelvo 1.
- 4. Desígnese a los respectivos reemplazantes una vez concluido el procedimiento mencionado en el visto f), en la medida que no hayan sido acogidas las reclamaciones de los beneficiarios excluidos, si éstas hubiesen sido presentadas.
- 5. La presente resolución no está afecta a presupuesto.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "PARCELA 14 R II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6741 DE FECHA 03.10.2008, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YS RAMINE Ministro de

a Pintana.



- Ilustre Municipalidad de La Pintana, Santa R

- Dirección SERVIU Metropolitano

- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

- División Política Habitacional – MINVU

Subdirección Operaciones Habitacionales

ubdirección de Administración y Finanzas

subdirección de Vivienda y Equipamiento

- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Habilitación Social
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes.

